

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA PARA LA PASARELA TENERIFE VOLCANIC FASHION 2023

A tenor del artículo 116 punto 4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dispone que, en los contratos de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente, la insuficiencia de medios.

Por tanto, emito el siguiente

## **INFORME**

PRIMERO. - Insuficiencia de medios personales y materiales

Para la ejecución del presente servicio, EIASA no cuenta con personal propio con la debida cualificación para ejecutar por sí los trabajos objeto de licitación ni con los medios materiales resultándose más beneficioso, la externalización del mismo a través de la contratación con empresas especialistas del sector.

**SEGUNDO.** - La necesidad e idoneidad que justifican en la presente contratación se justifica en contar con los servicios de dirección artística y técnica de los desfiles, dirección de backstage, coordinación de casting, escenografía, fitting, equipo de maquillaje y peluquería, organización de los programas de ensayos, así como la coordinación con todos los equipos participantes en la pasarela para la Tenerife Volcanic Fashion 2023 que se celebrará desde el día 20 al día 23 de abril de 2023.

**TERCERO**. - Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A la fecha de la firma

Director de Tenerife Moda

José E. Sánchez G. Giusepe